

Actuaciones en favor de las migraciones cofinanciadas

| Instituciones/Perceptores | Euros |
|--|---------------------|
| AGRÍCOLA ESPAX, SL | 40.500,00 |
| FRUITERA DE CORBINS I SECCIO DE CRÉDIT SCCL | 15.251,00 |
| FEDERACIÓN AGROALIMENTARIA UGT | 325.000,00 |
| JÓVENES AGRICULTORES ALTO ARAGÓN | 25.000,00 |
| M ^a DOLORES VECIANA FORTUNY | 11.000,00 |
| FEDERACIÓN AGROALIMENTARIA DE CCOO | 325.000,00 |
| COAG-IR | 345.000,00 |
| FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS | 70.000,00 |
| SIGLA, S.A. | 6.600,00 |
| MASIA CISCAR S.A. | 149.000,00 |
| SAT EL ROSAL | 45.000,00 |
| COEXPHAL | 19.067,00 |
| FRESHUELVA | 99.740,00 |
| RENFE | 58.353,00 |
| COSTA BRAVA FRUTICULTORS SL | 7.500,00 |
| NARCIS PI. CIA SC | 6.500,00 |
| TOTAL PROGRAMA | 1.548.511,00 |

ANEXO III

DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

Subvenciones concedidas. Sección 19. Servicio 07 programa 231b.
(Orden TAS/3441/2005 de 2 de noviembre)

AÑO 2005

Ayudas para acciones en favor de los migrantes

| Instituciones/Perceptores | Euros |
|--------------------------------------|------------|
| AYUNTAMIENTO DE AGUILAS | 12.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ALAOIZ | 4.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ALBACETE | 100.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOS | 75.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ALCORCON | 150.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO | 90.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ALMERIA | 80.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ | 45.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY | 20.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ARTÁ | 8.400,00 |
| AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA | 10.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE CALAFELL | 17.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE CALDES DE MONBUI | 25.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE CARTAYA | 85.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA | 25.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA | 60.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA | 16.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE CUNIT | 14.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO | 35.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE EL CASAR | 14.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR | 30.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ELCHE | 24.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ENGUERA | 45.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE FELANITX | 15.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE FRAGA | 58.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | 150.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE GANDIA | 125.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE GETAFE | 125.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE GRANOLLEERS | 185.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA | 225.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE HELLIN | 50.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE IBIZA | 81.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALZIRA | 19.500,00 |
| AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTA | 7.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE LORCA | 30.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE MAHÓN | 50.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE MALLEU | 26.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE MANRESA | 30.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE MATARÓ | 225.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN | 25.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE MISLATA | 15.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE MOLLERUSSA | 10.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE MONTBLANC | 3.700,00 |

| Instituciones/Perceptores | Euros |
|--|---------------------|
| AYUNTAMIENTO DE MONZON | 33.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA | 80.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE NERJA | 8.900,00 |
| AYUNTAMIENTO DE OLESA DE MONTSERRAT | 75.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE OLIVA | 49.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE PALMA | 295.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE PARLA | 175.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE PULPÍ | 16.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE REUS | 30.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE RODA DE TER | 8.720,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR | 75.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE RUBI | 73.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SA POBLA | 75.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA | 60.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SAN SANDURNÍ D'ANOIA | 13.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES | 57.000,00 |
| AYUNTAMIENTO SANT FELIU DE LLOBREGAT | 140.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SANT PERE DE RIBES | 20.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMANET | 375.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA | 103.500,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA | 45.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA | 50.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SITGES | 48.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA | 35.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE TARRASA | 225.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE TÍAS | 74.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE TONA | 5.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA | 10.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE UTIEL | 12.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE VERA | 16.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE VIC | 120.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE VILA NOVA I LA GELTRÚ | 78.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO | 12.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS | 60.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO | 10.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS | 14.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE VINARoz | 30.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA | 100.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT | 171.000,00 |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA | 47.500,00 |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SEGOVIA CENTRO | 9.000,00 |
| MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES «2016» | 30.000,00 |
| MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE | 26.000,00 |
| MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA | 139.000,00 |
| MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE | 188.000,00 |
| MANCOMUNIDAD DE SUR DE LANZAROTE YAIZA-TÍAS | 120.000,00 |
| MANCOMUNIDAD DE EL ZÁNCARA | 60.000,00 |
| MANCOMUNIDAD DEL INTERIOR TIERRA DEL VINO | 10.000,00 |
| MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL ISLANTILLA | 30.000,00 |
| MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD | 300.000,00 |
| MANCOMUNIDAD PLA DE MALLORCA | 30.000,00 |
| MANCOMUNIDAD THAM DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES | 85.000,00 |
| TOTAL PROGRAMA | 6.391.220,00 |

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19343 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado Tercero de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedi-

miento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se procede a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del resumen de las cuentas anuales corres-

pondientes al ejercicio 2005, que figura en el Anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de octubre de 2006.–El Director del Instituto de Salud Carlos III, Francisco Gracia Navarro.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
I. BALANCE
EJERCICIO 2005

(Euros)

| Nº Cuentas | ACTIVO | 2005 | 2004 | Nº Cuentas | PASIVO | 2005 | 2004 |
|-------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|---|---|-----------------------|-----------------------|
| | A) INMOVILIZADO | 72.688.866,83 | 68.913.263,77 | | A) FONDOS PROPIOS | 104.974.695,05 | 101.679.009,82 |
| 20 | I. Inversiones destinadas al uso general | - | - | | I. Patrimonio | 90.408.762,21 | 198.688.399,49 |
| 21, (281), (2921) | II. Inmovilizaciones inmateriales | 167.377,38 | 236.627,12 | 100 | Patrimonio propio | 71.677.254,38 | 179.956.891,66 |
| 22, (282), (2922) | III. Inmovilizaciones materiales | 72.521.489,45 | 68.676.636,65 | 101,103, 105 | Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión | 23.960.965,34 | 23.960.965,34 |
| 23, (2923) | IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos | - | - | (107), (108) | Patrimonio entregado en adscripción o cesión | -5.229.457,51 | -5.229.457,51 |
| 25, 26, (297), (298) | V. Inversiones financieras permanentes | - | - | (109) | Patrimonio entregado al uso general | - | - |
| 444 | VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo | - | - | 11 | II. Reservas | - | - |
| 27 | B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | - | - | 120, (121) | III. Resultados de ejercicios anteriores | 11.270.247,61 | -108.114.752,87 |
| | C) ACTIVO CIRCULANTE | 88.337.596,68 | 116.553.242,44 | 129 | IV. Resultados del ejercicio | 3.295.685,23 | 11.105.363,20 |
| 30,31,32,33, 34, 35, 36, (39) | I. Existencias | - | - | 14 | B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | - | - |
| 43, 44, 45, 47, 55, (490) | II. Deudores | 3.409.190,12 | 2.458.087,02 | | C) ACREEDORES A LARGO PLAZO | - | - |
| 54, 56, (597), (598) | III. Inversiones financieras temporales | 107.502,03 | 149.261,74 | 15 | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | - | - |
| 57 | IV. Tesorería | 84.820.904,53 | 113.945.893,68 | 17, 18 | II. Otras deudas a largo plazo | - | - |
| 480, 580 | V. Ajustes por periodificación | - | - | 259 | III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | - | - |
| | | | | 50 | D) ACREEDORES A CORTO PLAZO | 56.051.768,46 | 83.787.496,39 |
| | | | | 520, 526 | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | - | - |
| | | | | 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56 | II. Deudas con entidades de crédito | - | - |
| | | | | 485, 585 | III. Acreedores | 56.051.768,46 | 83.787.496,39 |
| | | | | | IV. Ajustes por periodificación | - | - |
| | | | | | E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO | - | - |
| | | | | | I. Provisión para devolución de impuestos | - | - |
| | | | | | II. Provisión para devolución de ingresos | - | - |
| | TOTAL GENERAL (A+B+C) | 161.026.463,51 | 185.466.506,21 | | TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E) | 161.026.463,51 | 185.466.506,21 |

II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(Euros)

| Nº Cuentas | DEBE | 2005 | 2004 | Nº Cuentas | HABER | 2005 | 2004 |
|--|--|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|--|-----------------------|-----------------------|
| | A) GASTOS | 231.514.325,47 | 198.127.018,26 | | B) INGRESOS | 234.810.010,70 | 209.232.381,46 |
| 71 | 1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | - | - | 70, 741, 742 | 1. Ventas y prestaciones de servicios | 7.095.307,71 | 7.163.696,26 |
| 60, 61* | 2. Aprovisionamientos | 63.425,56 | 222.571,68 | 71 | 2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | - | - |
| | 3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales | 44.170.383,45 | 41.535.649,16 | | 3. Ingresos de gestión ordinaria | - | - |
| 64 | - Gastos de personal y prestaciones sociales | 25.454.936,24 | 25.091.768,55 | 740, 744 | - Ingresos tributarios | - | - |
| 68 | - Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | 3.344.018,94 | 3.086.060,85 | 729 | - Cotizaciones sociales | - | - |
| 675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799) | - Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables | - | - | | 4. Otros ingresos de gestión ordinaria | 2.029.594,12 | 2.053.492,63 |
| 62, 63, 676 | - Otros gastos de gestión | 15.371.428,27 | 13.357.819,76 | 76 | - Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables | 2.497,69 | 4.508,06 |
| 66 | - Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables | - | - | 773, 775, 776, 777, 78, 790 | - Otros ingresos de gestión | 2.027.096,43 | 2.048.984,57 |
| | 4. Transferencias y subvenciones | 179.977.140,02 | 150.323.177,67 | | 5. Transferencias y subvenciones | 225.683.497,38 | 200.015.192,57 |
| 650, 651 | - Transferencias y subvenciones corrientes | 53.804.290,34 | 34.163.432,77 | 750, 751 | - Transferencias y subvenciones corrientes | 105.100.956,82 | 76.598.255,16 |
| 655, 656, 657 | - Transferencias y subvenciones de capital | 126.172.849,68 | 116.159.744,90 | 755, 756, 757 | - Transferencias y subvenciones de capital | 120.582.540,56 | 123.416.937,41 |
| 670, 671, 674, 678, 679, 692, (792) | 5. Pérdidas y gastos extraordinarios | 7.303.376,44 | 6.045.619,75 | 770, 771, 774, 778, 779 | 6. Ganancias e ingresos extraordinarios | 1.611,49 | - |
| | AHORRO | 3.295.685,23 | 11.105.363,20 | | DESAHORRO | | |

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(Euros)

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

| PROGRAMAS | CRÉDITO INICIAL | MODIFICACIONES DE CRÉDITO | CRÉDITO TOTAL | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | REMANENTES NO COMPROMETIDOS | REMANENTES COMPROMETIDOS |
|------------------------------|-----------------|---------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 465A INVESTIGACIÓN SANITARIA | 241.946.810,00 | 1.500.000,00 | 243.446.810,00 | 228.140.132,71 | 13.491.368,32 | 1.815.308,97 |
| TOTAL | 241.946.810,00 | 1.500.000,00 | 243.446.810,00 | 228.140.132,71 | 13.491.368,32 | 1.815.308,97 |

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

| CAPÍTULOS | CRÉDITO INICIAL | MODIFICACIONES DE CRÉDITO | CRÉDITO TOTAL | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | REMANENTES NO COMPROMETIDOS | REMANENTES COMPROMETIDOS |
|--|-----------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1. GASTOS DE PERSONAL | 32.358.910,00 | - | 32.358.910,00 | 25.454.936,24 | 6.847.522,26 | 56.451,50 |
| 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 16.341.320,00 | - | 16.341.320,00 | 14.924.136,59 | 1.161.064,03 | 256.119,38 |
| 3. GASTOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - | - |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 54.470.910,00 | - | 54.470.910,00 | 52.479.787,07 | 1.631.665,98 | 359.456,95 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 103.171.140,00 | - | 103.171.140,00 | 92.858.859,90 | 9.640.252,27 | 672.027,83 |
| 6. INVERSIONES REALES | 14.337.040,00 | - | 14.337.040,00 | 10.652.603,20 | 3.684.201,75 | 235,05 |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 124.213.430,00 | 1.500.000,00 | 125.713.430,00 | 124.522.857,38 | 47.526,53 | 1.143.046,09 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 138.550.470,00 | 1.500.000,00 | 140.050.470,00 | 135.175.460,58 | 3.731.728,28 | 1.143.281,14 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 241.721.610,00 | 1.500.000,00 | 243.221.610,00 | 228.034.320,48 | 13.371.980,55 | 1.815.308,97 |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 225.200,00 | - | 225.200,00 | 105.812,23 | 119.387,77 | - |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 225.200,00 | - | 225.200,00 | 105.812,23 | 119.387,77 | - |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 241.946.810,00 | 1.500.000,00 | 243.446.810,00 | 228.140.132,71 | 13.491.368,32 | 1.815.308,97 |

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

| CAPÍTULOS | DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS | DERECHOS ANULADOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | RECAUDACIÓN NETA | DERECHOS CANCELADOS | DERECHOS PENDIENTES DE COBRO |
|---|-----------------------------|-------------------|----------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------------|
| 1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES | - | - | - | - | - | - |
| 2. IMPUESTOS INDIRECTOS | - | - | - | - | - | - |
| 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 1.103.257,35 | - | 1.103.257,35 | 1.101.644,67 | - | 1.612,68 |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 104.311.936,64 | 59.365,00 | 104.252.571,64 | 104.252.571,64 | - | - |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES | 2.497,69 | - | 2.497,69 | 2.497,69 | - | - |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 105.417.691,68 | 59.365,00 | 105.358.326,68 | 105.356.714,00 | - | 1.612,68 |
| 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 934.152,76 | - | 934.152,76 | 934.152,76 | - | - |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 119.905.260,03 | 71.920,04 | 119.833.339,99 | 119.833.339,99 | - | - |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 120.839.412,79 | 71.920,04 | 120.767.492,75 | 120.767.492,75 | - | - |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 226.257.104,47 | 131.285,04 | 226.125.819,43 | 226.124.206,75 | - | 1.612,68 |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 158.451,94 | - | 158.451,94 | 158.451,94 | - | - |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 158.451,94 | - | 158.451,94 | 158.451,94 | - | - |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 226.415.556,41 | 131.285,04 | 226.284.271,37 | 226.282.658,69 | - | 1.612,68 |

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

| DEBE | IMPORTE | | HABER | IMPORTE | |
|--|--------------|--------------|--|--------------|--------------|
| | ESTIMADO | REALIZADO | | ESTIMADO | REALIZADO |
| -REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE: | | | -REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE: | | |
| . Productos en curso | | | . Productos en curso | | |
| . Productos semiterminados | | | . Productos semiterminados | | |
| . Productos terminados | | | . Productos terminados | | |
| . Subproductos, residuos y materiales recuperados | | | . Subproductos, residuos y materiales recuperados | | |
| -VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE: | | | -VENTAS NETAS: | 3.300.000,00 | 7.108.448,13 |
| . Mercaderías | | | . Mercaderías | | |
| . Materias primas | | | . Productos semiterminados | | |
| . Otros aprovisionamientos | | | . Productos terminados | | |
| -COMPRAS NETAS: | 1.990.000,00 | 63.425,56 | . Subproductos, y residuos | | |
| . Mercaderías | | | . Prestaciones de servicios | 3.300.000,00 | 7.108.448,13 |
| . Materias primas | | | . Menos: "Rappels" sobre ventas | | |
| . Otros aprovisionamientos | 1.990.000,00 | 63.425,56 | | | |
| . Menos: "Rappels" por compras | | | | | |
| -VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS | | | | | |
| -GASTOS COMERCIALES NETOS | | 6.903.030,10 | -INGRESOS COMERCIALES NETOS: | | 1.590.424,05 |
| RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES | 1.310.000,00 | 1.732.416,52 | RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES | | |
| TOTAL | 3.300.000,00 | 8.698.872,18 | TOTAL | 3.300.000,00 | 8.698.872,18 |

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | IMPORTE |
|--|----------------------------|--------------------------------|--------------------|
| 1. (+) Operaciones no financieras | 226.125.819,43 | 228.034.320,48 | -1.908.501,05 |
| 2. (+) Operaciones con activos financieros | 158.451,94 | 105.812,23 | 52.639,71 |
| 3. (+) Operaciones comerciales | 8.782.553,52 | 7.050.137,00 | 1.732.416,52 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3) | 235.066.824,89 | 235.190.269,71 | -123.444,82 |
| II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS | - | - | - |
| III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II) | | | -123.444,82 |

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 26203
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 465A
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

| OBJETIVO | INDICADOR | PREVISTO | REALIZADO | DESVIACIONES | |
|--|---|----------|-----------|--------------|--------|
| | | | | ABSOLUTAS | % |
| Fomentar la vigilancia y control en salud humana y medioambiental en relación con el Sistema Nacional de Salud | Determinaciones analíticas para microorganismos. Número | 380.000 | 385.000 | -5.000 | -1,32 |
| | Determinaciones analíticas medioambientales. Número | 350.000 | 310.650 | 39.350 | 11,24 |
| | Estudios epidemiológicos. Número | 100 | 140 | -40 | -40,00 |
| | Vigilancia Epidemiológica. Nº de protocolos | 80 | 85 | -5 | -6,25 |
| | Actuaciones en relación con las Enfermedades raras. Nº de pacientes | 27.800 | 27.800 | 0 | 0,00 |
| | Muestra (tejido, sueros, DNA). Número | 50.000 | 48.000 | 2.000 | 4,00 |
| | Enfermedades de origen desconocido. Nº de enfermedades | 850 | 850 | 0 | 0,00 |
| | | | | | |

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

| OBJETIVO | ACTIVIDADES | COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS) | COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) | DESVIACIONES | |
|----------|-------------|---------------------------------------|--|--------------|---|
| | | | | ABSOLUTAS | % |
| | | | | | |

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 26203
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 465A
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

| OBJETIVO | INDICADOR | PREVISTO | REALIZADO | DESVIACIONES | |
|--|---|----------|-----------|--------------|--------|
| | | | | ABSOLUTAS | % |
| Fomentar la investigación biomédica en los principales problemas de salud de la población española de acuerdo a las necesidades del Sistema Nacional de Salud. | Proyectos realizados con financiación de agencias Externas | 121 | 137 | -16 | -13,22 |
| | Proyectos realizados con financiación del Instituto de Salud Carlos III | 92 | 60 | 32 | 34,78 |
| | Becas Intramurales. Número | 180 | 165 | 15 | 8,33 |
| | Contratos de investigadores. Número | 130 | 114 | 16 | 12,31 |
| | | | | | |

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

| OBJETIVO | ACTIVIDADES | COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS) | COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) | DESVIACIONES | |
|----------|-------------|---------------------------------------|--|--------------|---|
| | | | | ABSOLUTAS | % |
| | | | | | |

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN
 CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 26203
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 465A
 A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

| OBJETIVO | INDICADOR | PREVISTO | REALIZADO | DESVIACIONES | |
|---|--|----------|-----------|--------------|--------|
| | | | | ABSOLUTAS | % |
| Facilitar que en toda la estructura del Sistema Nacional de Salud se puedan llevar a cabo iniciativas de investigación fomentando el desarrollo de la metodología científica, la investigación traslacional, la investigación clínica, de la salud. | Recursos Humanos becas. Número. | 93 | 76 | 17 | 18,28 |
| | Recursos Humanos. Ayudas predoctorales de formación. Número | 39 | 72 | -33 | -84,62 |
| | Bolsas de ampliación de estudios. Número | 45 | 4 | 41 | 91,11 |
| | Recursos Humanos. Contratos consolidables. Número | | 39 | -39 | |
| | Recursos Humanos. Ayudas de intensificación. Número | | 55 | -55 | |
| | Recursos Humanos contratos de investigadores. Número | 507 | 279 | 228 | 44,97 |
| | Acciones especiales. Número | 50 | 0 | 50 | 100,00 |
| | Proyectos de investigación. Número | 1.700 | 2.569 | -869 | -51,12 |
| | Infraestructuras científicas. Número | 79 | 95 | -16 | -20,25 |
| | Estudios e investigación en evaluación de tecnologías sanitarias. Número | 35 | 39 | -4 | -11,43 |
| | Redes temáticas de investigación cooperativa. Número | 30 | | 30 | 100,00 |
| | Creación de Centros de Investigación Biomédica en RED. Número | 0 | | 0 | |
| Institutos de investigación Sanitaria. Número | | 0 | 0 | | |

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

| OBJETIVO | ACTIVIDADES | COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS) | COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) | DESVIACIONES | |
|----------|-------------|---------------------------------------|--|--------------|---|
| | | | | ABSOLUTAS | % |
| | | | | | |

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN
 CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 26203
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 465A
 A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

| OBJETIVO | INDICADOR | PREVISTO | REALIZADO | DESVIACIONES | |
|---|----------------------------------|----------|-----------|--------------|-------|
| | | | | ABSOLUTAS | % |
| Mantener e incrementar la competencia profesional del personal sanitario a través de la actualización de conocimientos, de acuerdo a las necesidades del Sistema Nacional de Salud, principalmente en las áreas de Salud Pública, Gestión Sanitaria y Medicina del Trabajo. | Personal formado. Nº de personas | 3.500 | 2.183 | 1.317,00 | 37,63 |
| | Carga lectiva anual. Nº de horas | 12.500 | 11.516 | 984,00 | 7,87 |

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

| OBJETIVO | ACTIVIDADES | COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS) | COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) | DESVIACIONES | |
|----------|-------------|---------------------------------------|--|--------------|---|
| | | | | ABSOLUTAS | % |
| | | | | | |

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Ejercicio 2005IV. *Memoria sobre organización*

El Instituto de Salud Carlos III fue creado por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Mediante Real Decreto 375/2001, de 6 de abril de 2001, modificado por Real Decreto 590/2005, de 20 de mayo, se aprobó el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, en el cual se determina su naturaleza jurídica, funciones, objetivos y estructura organizativa.

Posteriormente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Estatuto, se procedió a efectuar una reorganización de los centros existentes y creación de nuevos centros, mediante Orden de 27 de diciembre de 2001.

Finalmente la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, desarrolla las funciones del Instituto de Salud Carlos III en materia de fomento y apoyo a la investigación en Salud.

De acuerdo su naturaleza jurídica, el Instituto de Salud Carlos III es un organismo público de investigación con carácter de Organismo autónomo de los previstos en el artículo 43.1 a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de su titular.

Funciones

La misión del Instituto de Salud Carlos III es desarrollar y ofrecer servicios científico-técnicos e investigación de la más alta calidad, dirigidos al Sistema Nacional de Salud y al conjunto de la sociedad.

El Instituto de Salud Carlos III, como órgano de apoyo científico-técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo y de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas en coordinación con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y en colaboración con otras Administraciones públicas, desarrollará las funciones señaladas en los artículos 112 y 113 de la Ley, 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, así como aquellas que hayan sido o le sean asignadas.

Como organismo público de investigación asumirá la planificación, fomento y coordinación de la investigación y la innovación biomédica sanitaria, conforme a las directrices y objetivos propuestos por el gobierno en materia de política científica, especialmente en el Plan nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación tecnológica, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Asimismo, participará en los programas de investigación de las Comunidades autónomas y de la Unión europea, en los términos que se puedan establecer mediante convenios y contratos apropiados.

Corresponde, por tanto, al Instituto de Salud Carlos III las siguientes funciones:

Como Organismo de investigación:

La investigación básica aplicada en biomedicina y en ciencias de la salud.

El desempeño de los cometidos derivados de su actividad como Instituto de referencia a nivel estatal en las vertientes de diagnóstico, control de calidad, reactivos, patrones, documentación e información científico-técnica, sin perjuicio de las competencias que la normativa vigente atribuya a otros órganos en esta materia.

El asesoramiento y colaboración con los Organismos competentes en la innovación y desarrollo tecnológico en las materias de la competencia del instituto.

La elaboración de estudios en salud pública y servicios de salud.

El desarrollo de innovaciones en materia de promoción de la salud que sirvan de apoyo a los programas del Ministerio de Sanidad y consumo y de las Comunidades Autónomas.

La investigación sobre los distintos aspectos relacionados con la aplicación del conocimiento genético en el diagnóstico, la terapia, el desarrollo de nuevos fármacos y la epidemiología.

El desarrollo de innovaciones en materia de telemática, bioinformática, genómica y proteómica, y otras nuevas tecnologías aplicadas a la salud.

Como Organismo de control sanitario en el área de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, alimentación y nutrición, salud ambiental y ocupacional, productos sanitarios, productos biológicos y otros potencialmente peligrosos para la salud pública:

La emisión de informes y dictámenes científico-técnicos.

La coordinación de los albores técnico-científicas de vigilancia y la asesoría técnico-científica en estas materias, sin perjuicio de las competencias de otras Unidades del departamento.

La colaboración técnica en la elaboración de las normas legales, en los casos que así se le requiera.

La conservación de patrones internacionales y la preparación y conservación de patrones nacionales.

Como Organismo proveedor y asesor en materia de formación y educación sanitaria:

La formación, perfeccionamiento y especialización del personal, tanto sanitario como no sanitario, en el campo de la salud y la administración y gestión sanitaria, sin perjuicio de las competencias de otros órganos públicos.

El desarrollo de las disciplinas metodológicas, ciencias sociales y económicas aplicadas a la salud.

Como Organismo de fomento y coordinación de las actividades de investigación biomédica en ciencias de la salud, en el marco de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica de la Ley General de Sanidad, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología:

La planificación, la coordinación y apoyo a la investigación en el sistema nacional de Salud.

La concesión de ayudas y subvenciones a la investigación y su seguimiento.

Gestionar y promover programas nacionales e internacionales, por encargo del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, o aquellos que se deriven de acuerdos en Comunidades Autónomas o con la Unión Europea, gestionando, manteniendo y desarrollando instalaciones y fondos al servicio de la actividad científico-tecnológica que le sean encomendados.

Como Organismo de acreditación científica y técnica de carácter sanitario: la acreditación científica y técnica de aquellas entidades y centros que alcancen el nivel de servicios de salud pública e investigación que se determine reglamentariamente.

Como Organismo de asesoramiento científico y técnico:

La elaboración de informes sobre tecnologías sanitarias y servicios de salud dirigidos a fundamentar la toma de decisiones en los diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud.

La asesoría científica y técnica, a nivel nacional e internacional, para el diseño, puesta en marcha, desarrollo, mantenimiento y evaluación de servicios de salud.

Cualquiera otra asesoría que se le demande por las distintas administraciones o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales en el marco de las competencias que el Instituto de Salud Carlos III tiene atribuidas.

Como organismo de información sanitaria y documentación científica:

La custodia y gestión de todo tipo de registro de interés sanitario que le sea encomendada por la autoridad y los Organismos científicos y profesionales.

El diseño, implantación y gestión de nuevos registros de interés sanitario.

Coordinación, gestión y difusión de catálogos colectivos de publicaciones de bibliotecas del Sistema Nacional de Salud y Comunidades autónomas; interconexión con centros documentales y bibliotecas de referencia de instituciones y organizaciones sanitarias internacionales.

Elaboración y mantenimiento de índices bibliográficos de publicaciones de interés sanitario.

Acciones

Para el desarrollo efectivo de las funciones mencionadas, el Instituto de Salud Carlos III podrá ejercer las siguientes competencias y potestades:

a) Promover mediante convenios la creación de centros asociados y unidades mixtas de investigación y/o formación con instituciones de carácter público o privado.

b) Crear o participar en sociedades mercantiles cuyo objetivo sea la realización de actividades de investigación científica o desarrollo tecnológico y la prestación de servicios técnicos relacionados con sus fines.

c) Crear fundaciones de acuerdo con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

d) Establecer convenios y contratos con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para la realización de proyectos de investigación y otras actividades de carácter científico, tecnológico, docente y asesor.

e) Formalizar los negocios jurídicos con entidades públicas y privadas o con personas físicas que resulten necesarios para obtener los ingresos que permitan financiar las actividades que se requieran.

f) Establecer mecanismos de transferencia de los resultados de su actividad investigadora.

g) Promover la edición de publicaciones y la organización de actividades de carácter científico de ámbito nacional e internacional.

h) Representar, cuando proceda, al Departamento ante los Órganos y Organismos de carácter científico y tecnológico de ámbito nacional e internacional en las materias de competencia del Instituto de Salud Carlos III, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, en lo

referido a la representación internacional que lleve a cabo el mismo, de acuerdo con el artículo 8.2.d) de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación científica y Técnica.

i) Impulsar la cooperación en las áreas de su competencia con las Comunidades Autónomas a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

j) Desarrollar programas y actividades de cooperación internacional.

k) Elaborar, coordinar y gestionar los programas de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en biomedicina y ciencias de la salud en coordinación con otros Departamento, de acuerdo con las directrices de la Comisión Interministerial de ciencia y Tecnología.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, atribuye al Instituto de Salud Carlos III en su artículo 48, las siguientes funciones:

El Instituto de Salud Carlos III fomentará la investigación en salud:

a) En los aspectos organizativos de la investigación, por medio de:

1.º La planificación y priorización de la investigación con la finalidad de adecuar sus planes de trabajo anuales a los objetivos de la iniciativa sectorial de investigación en salud.

2.º La vertebración de los recursos dedicados a la investigación del Sistema Nacional de Salud, mediante la asociación de centros de investigación del Sistema Nacional de Salud y la acreditación de institutos y redes.

3.º La potenciación de la investigación, con asesoramiento, difusión de resultados, apoyo a investigadores y registros en la materia.

b) En el desarrollo de programas de investigación propios.

2. Las Comunidades Autónomas participarán en los órganos de gobierno del Instituto de Salud Carlos III y de las fundaciones vinculadas a éste.

3. Para contribuir a la vertebración de la investigación en el Sistema Nacional de Salud, el Instituto de Salud Carlos III:

a) Se asociará a los centros de investigación del Sistema Nacional de Salud.

b) Acreditará institutos y redes de investigación cooperativa para concentrar la investigación en los objetivos previstos del plan y fomentar la investigación de excelencia.

c) Facilitará sus propios recursos de investigación.

Por otra parte, el artículo 52 de la referida Ley establece lo siguiente:

El Instituto de Salud Carlos III apoyará la investigación a través de las siguientes líneas de actuación, que se desarrollarán sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, y en colaboración con las Administraciones sanitarias:

a) Apoyo metodológico, que comprenderá:

1.ª Asesoramiento en el diseño, conducción, control de calidad y análisis de datos, asesoramiento en aspectos éticos y legales de proyectos y en tecnologías de la información.

2.ª Información y el apoyo de gestión necesario para la participación en los programas de la Unión Europea.

3.ª Infraestructuras de apoyo a la investigación sanitaria, tales como bancos de tejidos, serotecas, bases de datos bioinformáticos y grandes instalaciones científicas, entre otras.

b) Difusión de los recursos y resultados para su utilización conjunta en red informática, que comprenderá:

1.ª Cartografía de centros de investigación públicos y privados al servicio de la investigación sanitaria.

2.ª Registro de investigadores del Sistema Nacional de Salud.

3.ª Recursos documentales propios y de los centros y otras organizaciones sanitarias existentes en las Comunidades Autónomas.

4.ª Resultados de la investigación propios y de los centros y otras organizaciones sanitarias existentes en las Comunidades Autónomas.

Estructura organizativa básica

Está contenida en el Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, modificado por el Real Decreto 590/2005, de 20 de mayo, siendo los órganos de Dirección los siguientes:

a) El Consejo Rector.

b) El Director.

Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:

1. Conocer y asesorar sobre las líneas y criterios de actuación del Instituto.

2. Conocer e informar el anteproyecto de presupuestos y la memoria anual del Organismo.

3. Supervisar la gestión desarrollada por el Instituto, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo.

4. Conocerá y será informado por el Director del Instituto del plan y programa anual de actividades y del estado de ejecución presupuestaria.

5. Aprobar las propuestas de creación o participación en el capital de sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 4.b) del presente Estatuto.

Corresponden al Director las siguientes funciones:

1. Ostentar la representación del Organismo.

2. Programar, dirigir y coordinar las actividades del Instituto que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.

3. Ejercer la dirección del Organismos y de su personal, en los términos previstos en las disposiciones vigentes.

4. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de gastos e ingresos, así como la rendición de cuentas del Organismo.

5. Aprobar los gastos y ordenar los pagos, así como proponer las modificaciones presupuestarias que sean pertinentes.

6. La coordinación de las relaciones internacionales y de los programas y proyectos que se lleven a cabo con centros de otros países, en coordinación con la Subsecretaría del Departamento, y sin perjuicio de las atribuciones que tiene asignadas el Ministerio de Asuntos Exteriores.

7. Elaborar las memorias anuales de actividades.

8. Celebrar toda clase de actos, convenios y contratos en nombre del Organismo.

9. Proponer al Ministro, de acuerdo con la legislación vigente, la concesión de condecoraciones y el reconocimiento como asesores científicos, a título honorífico, a profesionales de reconocido prestigio en el campo de la investigación en ciencias de la salud, dándose cuenta de ello al Consejo Rector.

10. Fomentar la calidad en los procedimientos y actividades del Instituto.

11. Evaluar la actividad de los centros y unidades del Instituto

12. Desempeñar cuantas otras funciones se le atribuyan por norma legal o reglamentaria.

Como órganos responsables inmediatos dependientes del Director, en las competencias que se les asignan, se determinan las siguientes unidades con nivel orgánico de subdirección general:

a) La Secretaría General.

b) La Subdirección General de Servicios Aplicados, Formación e Investigación.

c) La Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

d) La Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa.

e) La Subdirección General de Investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa.

f) La Subdirección General de Programas Internacionales de Investigación y Relaciones Institucionales.

Del Director dependerán, con el nivel orgánico que se determine en la relación de puestos de trabajo, la Unidad de Calidad y Planificación, cuya función es coordinar a los distintos centros y unidades del Instituto en las actividades de evaluación para promover su acreditación y promocionar una cultura de calidad de los servicios, y la Unidad de Apoyo, que prestará asesoramiento y asistencia directa al Director.

Secretaría General:

Corresponde a la Secretaría General, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos del departamento, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Las de administración general del Instituto.

b) La gestión de personal y de los servicios generales del organismo.

c) La gestión económico-financiera y presupuestaria.

d) La gestión de régimen interior, del patrimonio, de las obras e infraestructuras y de los servicios técnicos de mantenimiento.

e) La difusión e imagen corporativa del Instituto.

f) El diseño, el desarrollo y la implantación de las aplicaciones informáticas de gestión del organismo, así como la provisión y gestión de equipamientos y recursos informáticos, y la provisión y gestión de comunicaciones tanto de voz como de datos; el estudio, la preparación y la propuesta de los suministros de material y equipamiento informático y de los servicios y asistencias técnicas necesarias para el ejercicio de las funciones encomendadas.

g) El impulso en la utilización de las nuevas tecnologías por los órganos del Instituto, que permita la tramitación telemática; así mismo, impulsar el uso de las nuevas tecnologías en la cooperación con otras Administraciones públicas y organismos internacionales y supranacionales.

h) El informe de los proyectos de disposiciones normativas.

i) Las relaciones y la coordinación, en relación con la tramitación de disposiciones normativas, con las unidades o centros del Instituto y con los demás órganos del departamento.

j) El estudio y tramitación de las propuestas de resolución en los recursos administrativos interpuestos contra actos y disposiciones del Instituto y procedimientos de revisión de oficio en relación con aquellos, en las reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral y en las reclamaciones por responsabilidad patrimonial, así como las correspondientes relaciones con los órganos de la Administración de justicia.

k) La tramitación de las propuestas de los proyectos de convenios y acuerdos en las materias que competen al Instituto.

l) La elaboración del programa editorial y la gestión de las publicaciones oficiales del Instituto.

m) Las actuaciones relacionadas con la promoción y protección de la salud laboral que sean de la competencia del Instituto, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

n) La gestión del Museo de Sanidad.

La Secretaría General actuará como coordinadora entre el Instituto y las fundaciones en las que aquél participa, en el ejercicio de la actividad derivada del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Subdirección General de Servicios Aplicados, Formación e Investigación:

Corresponde a la Subdirección General de Servicios Aplicados, Formación e Investigación, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos del departamento y de las competencias de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Educación y Ciencia, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La investigación, caracterización y evaluación de los riesgos medioambientales como condicionantes de la salud, y las que puedan corresponderle como laboratorio de referencia en la materia.

b) La investigación, caracterización y diagnóstico microbiológico y las que puedan corresponderle como laboratorio de referencia.

c) El desarrollo de acciones técnicas para el cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre (RCL 1996, 235), por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

d) La investigación basada en el método epidemiológico con aplicación a los problemas de salud de las poblaciones y a los factores de riesgo.

e) La planificación, coordinación, seguimiento, gestión y evaluación de la investigación intramural del Instituto de Salud «Carlos III».

f) Otras actividades de investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en relación con la investigación de información sanitaria y salud pública.

g) La formación de los profesionales en el campo de la salud pública a través de los órganos y unidades del Instituto de Salud «Carlos III» y en especial de la Escuela Nacional de Sanidad.

h) Impulsar la creación de redes de formación, multidisciplinarias e interdisciplinarias, formadas por centros o grupos de formación.

i) Desarrollar e impulsar la formación en línea.

j) Promover y colaborar en el desarrollo de estudios e investigación en el ámbito de la salud pública y la gestión de servicios y ejercer funciones de asesoría nacional e internacional en dichas áreas de actividad.

k) El desarrollo de los recursos y funciones atribuidos a la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, a la que se le asignarán los programas docente-asistenciales que se le encomienden, con arreglo a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (RCL 1995, 3053), de Prevención de Riesgos Laborales.

l) Desarrollar programas de formación e innovación en salud laboral.

Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación:

Corresponde a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos del departamento, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La promoción, gestión, evaluación y seguimiento de la investigación extramural en ciencias de la salud.

b) La coordinación de las actividades de investigación en ciencias de la salud, en relación con el Plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica y con los programas marco de investigación y desarrollo de la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

c) Las acciones que favorezcan y consoliden la investigación en el Sistema Nacional de la Salud.

d) La implantación y la gestión de un sistema de acreditación de la investigación biomédica.

e) La difusión de las tareas investigadoras.

f) La identificación y evaluación de las tecnologías nuevas o establecidas que necesiten evaluación y que permita fundamentar técnicamente la selección, incorporación y difusión en el sistema sanitario y la elaboración de estudios prospectivos sobre las nuevas y emergentes tecnologías sanitarias.

g) La producción, revisión, evaluación y síntesis de la información científica y el establecimiento sobre estas bases del impacto médico, ético, social y económico, determinado por el uso de diferentes tecnologías, tanto de nuevas tecnologías como de las ya existentes, y el fomento de la coordinación de la evaluación socioeconómica de la tecnología médica.

Queda adscrita a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, con el nivel orgánico que se determine en las relaciones de puestos de trabajo, la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa:

Corresponde a la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos del departamento, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La coordinación, evaluación, seguimiento y potenciación de las estructuras de investigación en red en el Sistema Nacional de Salud en conexión con el resto de agentes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

b) La gestión de las estructuras de investigación en red, a partir de las redes temáticas de investigación cooperativa.

c) La difusión de los recursos y resultados para su utilización conjunta en red informática.

d) Impulsar unidades mixtas y centros asociados de investigación.

e) Fomentar y coordinar la investigación traslacional y multidisciplinaria en problemas de salud, en enfermería y en aspectos estratégicos para el Sistema Nacional de Salud.

f) La coordinación de todas las bibliotecas del Instituto.

g) El desarrollo de actividades de divulgación y prestación de servicios documentales al conjunto del Sistema Nacional de Salud.

h) La gestión de la red de comunicaciones de la biblioteca virtual.

A la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa le corresponden las actividades de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación científica de las fundaciones en las que el Instituto participa.

Subdirección General de Investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa:

Corresponde a la Subdirección General de Investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa, sin perjuicio de las competencias del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y de las atribuciones de otros órganos del departamento, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) El fomento, la evaluación, la coordinación y el seguimiento de la investigación en terapia celular y medicina regenerativa que se realice en el Sistema Nacional de Salud y en el resto del sistema de ciencia y tecnología.

b) La representación en instituciones nacionales, comunitarias e internacionales y la coordinación de actuaciones relativas a la protección de los derechos fundamentales de las personas y los postulados éticos que afectan a la investigación biomédica.

c) La coordinación de los centros de investigación sobre terapia celular y medicina regenerativa en los que participe el Instituto.

d) El registro y seguimiento de los proyectos de investigación autorizados sobre terapia celular y medicina regenerativa.

e) La dirección del Banco nacional de líneas celulares, así como la coordinación de los distintos nodos que lo compongan.

A la Subdirección General de Investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa le corresponde la secretaría de la Comisión de seguimiento y control de la donación y utilización de células y tejidos embrionarios humanos.

Subdirección General de Programas Internacionales de Investigación y Relaciones Institucionales:

Corresponde a la Subdirección General de Programas Internacionales de Investigación y Relaciones Institucionales, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos del departamento, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Mantener las relaciones institucionales con las Administraciones y organismos nacionales, comunitarios e internacionales competentes en materias propias del Instituto.

b) La gestión de las relaciones internacionales y la participación en organismos comunitarios e internacionales.

c) La implantación y el desarrollo de iniciativas adoptadas por la Unión Europea en materias propias del Instituto, en coordinación con las Comunidades Autónomas.

d) La promoción de la incorporación efectiva de los recursos españoles de investigación a los programas y políticas científicas de la Unión Europea, para lograr el máximo aprovechamiento de las oportunidades que se ofrecen a los investigadores de los Estados miembros de la Unión.

e) La asistencia a los centros e investigadores del Sistema Nacional de Salud, sobre el modo de acceder a los servicios, procedimientos, ayudas y subvenciones en relación con la actividad investigadora y de formación del Instituto y de los proyectos europeos.

f) Promover planes de actuación conjunta con las Comunidades Autónomas y coordinar con sus servicios de salud las actuaciones relacionadas con la actividad del Instituto, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Subdirecciones Generales.

g) Promover, impulsar y desarrollar relaciones con otros organismos de las Administraciones públicas españolas, así como con entidades públicas o privadas, y participar en los foros que se refieran a éstas, señaladamente en los que patrocinen y organicen las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Subdirecciones Generales.

h) La dirección y coordinación de la actividad de transferencia de los resultados de la investigación a través de la Oficina de Transferencia de los Resultados de Investigación

BANCO DE ESPAÑA

19344

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 6 de noviembre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro = 1,2702 dólares USA.
1 euro = 150,45 yenes japoneses.

| | | |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1 euro = | 0,5777 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 27,931 | coronas checas. |
| 1 euro = | 7,4568 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 0,66980 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 259,32 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4528 | litas lituanas. |
| 1 euro = | 0,6962 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,4293 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 3,8263 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 9,1465 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 239,63 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 36,177 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1,5965 | francos suizos. |
| 1 euro = | 86,55 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 8,2510 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 1,9558 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 7,3530 | kunas croatas. |
| 1 euro = | 3,5158 | nuevos leus rumanos. |
| 1 euro = | 33,9850 | rublos rusos. |
| 1 euro = | 1,8393 | nuevas liras turcas. |
| 1 euro = | 1,6507 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,4418 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 10,0106 | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 9,8847 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 11.601,37 | rupias indonesias. |
| 1 euro = | 1.196,97 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 4,6464 | ringgits malasios. |
| 1 euro = | 1,9073 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 63,440 | pesos filipinos. |
| 1 euro = | 1,9911 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 46,648 | bahts tailandeses. |
| 1 euro = | 9,4015 | rands sudafricanos. |

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.